

Verbal de Pertenencia  
Demandantes: Carlos Alirio Castellanos D.  
Demandados: Emilio Cortes Luengas y Otros  
Radicado 2018-00103

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., Puente Nacional, septiembre 14 de dos mil veintidós.



**OMAYRA BERNAL VELASQUEZ**  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y habiéndose dado cumplimiento para los fines establecidos en el auto de fecha 2 de junio de 2022 se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

#### **RESUELVE:**


**PRIMERO:** Señalar la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

**SEGUNDO:** En aplicación a la precitada norma, se convoca a las partes para que concurran a la audiencia, absuelvan el interrogatorio que practicará el despacho sobre el objeto del proceso, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma. Asimismo, se les advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia, les acarrearán las consecuencias establecidas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P.

El curador ad-litem de las personas emplazadas, deberá concurrir a la audiencia conforme a las previsiones del Art. 372 núm. 6 del C.G.P.

Parágrafo: Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se adelantará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

#### **NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**  
Juez